

APRUEBA TRATO DIRECTO ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, ZAPATO Y OTROS.

HUÉPIL, 09 NOVIEMBRE DE 2011.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1788/ de 2011.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 1932 del 20 de Diciembre de 2010
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 10°, N° 8 de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios del reglamento.
4. Decreto N° 753 de fecha 11 de Mayo de 2011 donde aprueba y autoriza financiamiento de Proyecto Educación Extra Escolar 2011.
5. La necesidad de adquirir zapatos, damas y varón blusa, pantys y porta terno con colgadores para alumnos que participan de la BANDA Escolar Comunal.
6. La posibilidad de adquirir la necesidad del punto 5 al proveedor María Etchegaray Mardones, de acuerdo a cotización.

DECRETO:

1. AUTORIZESE trato directo para adquisición indicada en el punto 5 de los vistos, para alumnos que participan de la banda escolar comunal, al siguiente proveedor María Etchegaray Mardones RUT: 4.259.371-0 por un valor de \$ 365211 con IVA incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al ítem 22. Presupuesto Vigente de Educación. Plan de Mejoramiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

LFHL/FMMB/JMRB/LAVR/msma

